

ACUERDO PTJA/20/2024 POR EL CUAL EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS DESIGNA A LA MAESTRA EN DERECHO PATRICIA ADRIANA ARIZA CUELLAR, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA AL PLENO, COMO ENCARGADA DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO SE DETERMINE RESPECTO DEL **PROCEDIMIENTO LEGALMENTE PROCEDENTE** SE EN RESUELVA EL JUICIO DE **AMPARO PROMOVIDO** RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN PRETENDIDA.

CONSIDERACIONES

- I.Conforme a lo dispuesto por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 16 y 18, inciso A), fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y 152 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos¹, el Pleno cuenta con la atribución para dictar los acuerdos generales tendientes al mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, lo que guarda relación directa con la atribución de designar de forma interina a la persona titular del Órgano Interno de Control, en tanto se designa a la persona titular conforme a las disposiciones aplicables.
- II. Que en relación a lo anterior, se tiene el antecedente de que con fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Morelos mediante decreto número dos mil ochocientos cuarenta y nueve, publicado el veinticinco de abril de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5594, Alcance, designó a la Maestra en Derecho, Patricia Adriana Ariza Cuellar como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos por un periodo de seis años, contados a partir de la toma de protesta ante el congreso del Estado
- III. Que en relación a la designación del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal, y en el inter del periodo para el cual fue designada la titular del Órgano Interno de Control referida, han sucedido diversos hechos jurídicos que inciden en la actualidad, tal y como lo es el relativo a la resolución emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 122/2021², de la que esencialmente se destaca textualmente que "lo procedente es declarar fundado el primero de los conceptos de invalidez hechos valer por el Tribunal actor, en el cual argumenta que el artículo 72 BIS y el artículo cuarto transitorio violan en su perjuicio los principios constitucionales de autonomía e independencia, al establecer la facultad del Congreso

Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos,
 número 6227, Segunda Sección, con fecha trece de septiembre de dos mil vein itres.
 Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiqueve de junio a dos mil

del Estado para designar a la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.", es decir, que se consideró que la designación directa y unilateral por parte del Congreso local de la persona titular del Órgano Interno de Control de un Tribunal local, afecta la autonomía e independencia de éste,, por lo que se declaró la invalidez del artículo 72 BIS de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca³, cuyos datos de expedición se reflejan en el propio texto de la resolución de la que se han expuesto los datos para su consulta en nota al pie.

IV.De igual manera, cobra relevancia la expedición del vigente Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, y del que destaca respecto del asunto que nos ocupa, el artículo 152, el cual dispone que en caso de ausencia definitiva de la persona titular del Órgano Interno de Control, cuando medien los supuestos de renuncia, cese o muerte, o que haya concluido el término de su encargo, ocupará interinamente el puesto de titular del Órgano Interno de Control, la persona que designe el Pleno del Tribunal, hasta en tanto se designe a la persona titular.

Cabe agregar al respecto que, conforme al Artículo Transitorio Primero del Reglamento en cita, el mismo entró en vigor a partir del día de su aprobación, así también, se precisa que en términos del diverso Décimo Segundo Transitorio, se comunicó del mismo, de forma oficial, tanto al titular del Poder Ejecutivo, como al Congreso del Estado de Morelos.

- V.Que mediante oficio número TJA/OIC/024/2024 de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, la Maestra en Derecho Patricia Adriana Ariza Cuellar, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, informó a este Pleno que en el mes de abril terminaría el periodo de seis años por el que fue designada como titular del Órgano Interno de Control, haciendo alusión a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el sentido de que, al término de su nombramiento, podrá ser designada por un periodo igual, en tal sentido, es que señala que dicha profesionista ha promovido una demanda de amparo indirecto, el cual quedó registrado bajo el número 511/2024 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el estado de Morelos.
- VI. No obstante lo anterior y a efecto de se mantenga la dinámica legal que debe imperar respecto de la función del Órgano Interno de Control de éste Tribunal, es de considerar por el antecedente referido y los relativos a su amplio desempeño, que la Maestra en Derecho Patricia Adriana Ariza Cuellar, quien fue designada como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Pleno del Tribunal a partir del día veinticinco de abril del año en curso, resulta la

³ Aprobada el resolutivo relativo a la invalidez, por unanimidad de diez votos, lo que le genera electos generales vinculantes.



persona idónea, bajo una perspectiva legal, para ser designada como encargada de despacho respecto del puesto de titular del Órgano Interno de Control, en tanto se determina, bajo el procedimiento legal respectivo, a quien habrá de ocupar de forma definitiva dicha titularidad. Lo anterior a fin de evitar dejar acéfala una Unidad Administrativa fundamental, en tanto que entre sus funciones relevantes se encuentra lo relativo a la declaración de modificación patrimonial anual que en el mes de mayo debe presentarse por parte de los funcionarios adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa, sin que ello reste relevancia al resto de las funciones que legalmente le corresponde realizar al Órgano Interno de Control.

Por las consideraciones que anteceden, el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO PTJA/20/2024 POR EL CUAL EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS DESIGNA A LA MAESTRA EN DERECHO PATRICIA ADRIANA ARIZA CUELLAR, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA AL PLENO, COMO ENCARGADA DESPACHO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO SE DETERMINE RESPECTO DEL **PROCEDIMIENTO LEGALMENTE PROCEDENTE** SE JUICIO **AMPARO** RESUELVA EL DE **PROMOVIDO** EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN PRETENDIDA.

PRIMERO.- Con el fin de garantizar y respetar los principios que rigen el servicio público, y en relación a la función jurisdiccional y administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y con fundamento en el artículo 152 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se designa a la Maestra en Derecho Patricia Adriana Ariza Cuellar, actualmente Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Pleno, como encargada de despacho del Órgano Interno de Control, asumiendo las facultades y atribuciones que le confieren las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo anterior hasta en tanto se resuelva respecto del procedimiento legalmente procedente, y se resuelva el juicio de amparo a que se refiere el considerando V del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las situaciones no previstas en el presente acuerdo relacionadas con el objeto del mismo, serán resueltas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, sin perjuicio de la publicación que deberá gestionarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", paro de

difusión del Gobierno del estado de Morelos por conducto de la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos haga del conocimiento del presente Acuerdo al Congreso del Estado de Morelos, al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, a la Maestra en Derecho Patricia Adriana Ariza Cuellar, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Pleno del Tribunal, así como a los servidores públicos que conforman el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos legales correspondientes respecto de las obligaciones que corren a su cargo.

TERCERO. Se instruye a la Maestra en Derecho Patricia Adriana Ariza Cuellar, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Pleno del Tribunal, designada como encargada de despacho del Órgano Interno de Control del Tribunal, para que en términos del artículo 130 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hagan saber sobre la designación y presente se realicen las anotaciones correspondientes en los libros de gobierno y el registro correspondiente señalado en el artículo 22, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En la Sesión Extraordinaria número siete de fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Sala de Instrucción GUILLERMO ARROYO CRUZ; LICENCIADO MARIO GÓMEZ LÓPEZ, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; LICENCIADA HILDA MENDOZA CAPETILLO, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular Sala Especializada en Responsabilidades de Quinta Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos, ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

> El Pleno del Tribunal Presidente

Guillermo Arroyo Cruz Magistrado Titular de la Segunda Sala de Instrucción



Mario Gómez López
Secretario de Estudio y Cuenta habilitado
en funciones de Magistrado de la Primera
Sala de Instrucción

Hilda Mendoza Capetillo Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucción

Manuel García Quintanar

Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Joaquín Roque González Cerezo Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

> Anabel Salgado Capistran Secretaria General de Acuerdos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO PTJA/20/2024 POR EL CUAL EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS DESIGNA A LA MAESTRA EN DERECHO PATRICIA ADRIANA ARIZA CUELLAR, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA AL PLENO, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO SE DETERMINE RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE PROCEDENTE Y SE RESUELVA EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN PRETENDIDA.